

*Ayuntamiento de Betanzos S*

---

*Libro de los acuerdos celebrados por dicho Ilustre Ayun-  
tamiento en el año de 1870.*

---



1  
Sesion de M de Enero de 1870.

Señores

D. Fran. Espinosa e Pizarra, Alcalde,  
presidentes.

D. Ignacio Romay de Castro

D. Faustino e Sr. Martin Couceiro.

D. Jacinto Sobrino Goncheiro.

D. Jose e Sr. Espino e Manibezas

D. Manuel Pedreira y Peres

D. Jose Francisco Cortes Gil

D. Benito Abguar y Pinares

D. Andres Arribe y Guiza

D. Benito e Vazquez y Pilo

En la Ciudad de Retam  
nos a Once dias del mes de  
Enero, Año de mil ochocientos  
setenta y Nueve. Reunidos en las  
sala de sesiones de la Casa  
Consistorial, bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde promea  
do D. Francisco Espinosa e Pizarra,  
S. S. S. los señores individuos  
del Ill. Ayuntamiento que  
con el mismo al Margen de

designaron para celebrar la Ordinaria de este dia, previa convocatoria  
librada al efecto, acordaron lo siguiente.

Lo que el Acta de la anterior queda aprobada

Se dio cuenta de una instancia que elevó a la Corporacion  
D. Ramon Perceiro Wareso de la Escuela publica incompleta  
de Vinhos establecida en las Parroquias de S. Martin de  
Cubres de este distrito Municipal, haciendo presente que hace seis  
meses que no se le paga su dotacion ni el importe del menaje a pesar  
de estar dando enseñanza a mas de cuarenta niños que a ella  
concurreran sin retribuirlas como la demasado publico bajo cuyo  
supuesto solicitud de la Corporacion se le ha de disponer se abone  
por cuenta de los fondos Municipales la cantidad que para ellas

Atención tiene consignada en su presupuesto. Y el Ayuntamiento  
en su virtud teniendo presentes que al perfeccionarse el del Cónsul  
que V. Mage. distribuye la dotación de los libros de cuenta y que  
haya entonces benían perciviendo los libros de los  
Escuelas Parales entre cuyos que debían librarse al Res-  
pecto de circunstanças cada uno, distribuyéndose tambien en las  
misma forma el Menage, y considerando que una medida  
tubo por objeto dar mayor completud a la enseñanza en el  
distrito sin que haya ahora lo fuere posible conseguirlo a pesar  
de sus buenos deseos por falta de medios para pagar los  
rentas de los locales donde debían darse, Acuerdo que toda  
vez carece de facultades para salir de la consignación de los  
presupuestos por haber merecido la reprobación de la Excm.  
Diputación Provincial. Se satisfaga a los citados  
W. señores de las Escuelas Parales lo que tengan debengado  
por su dotación y Menage al Respecto de los circunstanças  
de los Anuales a cada uno por el primer concepto y de  
ciento veinte por el segundo y para el caso de no conformarse  
o de contemplarse acreedores a mayor suma de cuentas al  
hacer uso de su derecho donde correspondan.

Tambien se dio cuenta de la que vinieron los  
Señores de la Comisión encargada de correr con los libros  
del Patrono Secular San Roque en el año proximo pasado.  
Y el Ayuntamiento despues de haberlos examinado  
asi como los documentos justificativos del haber y de los  
con que la acompañan, Acuerdo prestarlos de presente y de  
aprobación y que asi la tenga como los otros se leyeron  
al publico por termino de ocho dias consecutivos en el mes  
de la feria Consistorial para que puedan enterarse  
de ella los que gusten, anunciándose con a medio de bando.  
Se dio cuenta igualmente de un parte que el Alcalde

de Parris de la Provincia ha presentado al Sr. Alcalde popular  
 manifestando que la Casa Numero tres situada en la Calle del  
 proprio nombre de la pertenencia de D. Francisco Gomez y Sanchez  
 vecino de San Salvador de Guasqueles en que habita como inquilino  
 Sr. Perfecta Oller, se halla en estado de ruina y proximo a abaxarse  
 lo cual si llega a suceder puede ocasionar degradacion que le preciso  
 precaber. Y la Corporacion en su virtud acuerda al Sr. Alcalde po-  
 pular del distrito de Cienfuegos para que haga saber al D. Francisco  
 Gomez y Sanchez, concurra a hacer las obras de Reparacion y  
 las demas que la mentada Casa necesite para su conservacion  
 advirtiendole que de no realizarse dentro de ocho dias se le hara  
 responsable de los danos que ocurran y se procedera a lo mas  
 a que su morosidad de lugar

Teniendo presente el Ayuntamiento que la Junta Pericial  
 debe dar principio muy en breve a los trabajos de Rectificacion  
 de los padrones de la Riqueza inmuebles. Acuerda se haga saber  
 por el Sr. presidente a medio de bando a los Contribuyentes y  
 de Anuncios en el Poderes de la provincia presenten en la Secre-  
 taria Municipal en el termino de treinta dias, no solo notas  
 de Rectificacion de cualesquiera clase de adquisiciones que se hayen  
 padecido en el Departamento del Año economico de mil ochocientos  
 setenta y nueve a setenta y cinco Relaciones del movimiento de  
 propiedad ocurrida en el transcurso del Año ultimo con todas las  
 demas variaciones que haya sufrido a fin de evitar y quejas  
 sucesivas.

Mediante a que los Alcaldes de Parris de las poblaciones  
 y los Jueces de las Curias terminen su ejercicio en fines  
 de Diciembre ultimo y toda vez que es indispensable provision de  
 cargo en el corriente Año en personas de conocido arraigo y pro-  
 bidad que los desempeñen el Ayuntamiento de *[Signature]*

la formacion de la Comision para la Sesion proxima a fin  
de que el Sr. Alcalde presidente pueda elegir de entre los  
que comprenda los mas apropiados.

Despues lo acuerdan y firman c. c. c. de que yo  
Secretario certifico =

Francisco Espinera

Mano Romay

Facustino de la Martin

Antonio Sobrino

Jose J. de Mino

Benito Aguiar

José Fran. Corta

Antonio Acosta

Benito Herrera Ochoa

Don. ...

Man. ...

Sesion del dia 25 de Enero

Senores

- Espinera y Miras, Alcalde presid
- Romay de Castro
- San Espirito Couceiro
- Spino y Manibacas
- Costas Gil
- Aguiar y Branas
- Naveiras y Pilo

En la Ciudad de P...  
tanos a veinte y cinco de  
Enero año de mil ochocientos  
y sesenta y tres. En virtud  
de convocacion librada de



Reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Francisco Es-  
pinosa y Espinosa, S. C. S. los Señores individuos del Illmo. Ayuntamiento  
tamiento que con el mismo al Margen se designan para celebrar  
la ordinaria de este día, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leida el Acta de la anterior queda aprobada

El Ayuntamiento consiguiente en lo devuelto en la misma  
y teniendo presente lo que dispone la segunda parte de la vigente  
ley Municipal propone para desempeñar en el corriente año las  
Alcaldías de Barrio de esta Ciudad y Parroquias Rurales del  
distrito a los sujetos que figuran en la lista siguiente - Para  
la Alcaldía del Barrio del Campo, a D. Roque Dobal Pared,  
D. Benito Casas y D. Marcos Garcia de Soto - Para el de las  
Pruanuevas, a D. José Maria Sanchez Ruiz, D. Francisco  
Las Cejas y D. Joaquin Freire Iglesias - Para el de las Pueras,  
a D. Juan Cortes Ruiz, D. Joaquin Pizarro Roqueira y  
Ignacio Carras Garcia - Para el de San Francisco: a D.  
Antonio Garcia Santos, D. Luis Rey y Rey y D. Jacinto  
Lopez Perez - Para el del Puente Viejo, a D. Manuel Lopez  
Marquez, D. Francisco Galvino y D. Jacobo Perez Garcia - Para  
el de la Parroquia de Santiago de Quequias, a D. Manuel  
Marquez y Marinero, D. Angel Espinosa Otero y D. Ben-  
nardo Diaz Carro - Para la de San Esteban de Padela,  
a D. Nicolas Carro Rodriguez, D. Andres Becerra Vidal  
y D. Antonio Vega Lopez - Para la de San Maria de

Comellas: a D. Manuel Fuentes, D. Bernardo Dorado Lar-  
 ma y D. Juan Lopez Blanco - Para la de S.<sup>ra</sup> Pedro das  
 Vinhas a D. José Garcia Rodriguez, D. Francisco Lago  
 Casal y D. Esteban Santos - Para la de S.<sup>ra</sup> Martin de  
 Cebre; a D. Vicente Medina, D. José Cones y Mequero  
 y D. José Garcia Piado; y para la de S.<sup>ra</sup> Martin de  
 Aravia, a D. Antonio Serrano, D. José Rodero y Don  
 Antonio Perez. En consecuencia pues, el S.<sup>ra</sup> Alcalde presi-  
 dente, en uso de las facultades que la citada ley le concede  
 para que de tales expedientes de Puerto a los vecinos que ocupan  
 el primer lugar en las respectivas Ternas a quienes fueren  
 conseguidos se les pase la oportuna comunicacion a fin de que  
 lo tengan entendido y se presenten a ser posesionados del  
 cargo para que fueren nombrados.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo  
 Secretario Certifico.

Mano Española

Ygnacio Bernay

Maestros de la Mancha

José P. L. Minot

Benito Aguirre

José Francisco Cordero

Benito Navira Nib

Man. Martinez

4

Sesion del 8 de Febrero

Señores

Expineira e Espinas, Alcaide presidente  
Thomas de Castro  
Sr. Martin Couceiro  
Espino e Manibez  
Pedreira y Perez  
Cortez Gil  
Aguiar y Prunias  
Naveira y Mito

En la Ciudad de Retamez  
a ocho dias del mes de Febrero  
año de mil ochocientos setenta y  
nueve en la sala Capitular  
de la Casa Consistorial, bajo la  
presidencia del Sr. Fiscal de primer  
D. Francisco Expineira e Espinas  
en virtud de convocatoria librada

al efecto S. S. S. los señores del Ayuntamiento que en  
el mismo al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la Sesion anterior la aprobaron  
Abierta la ordinaria de este dia se dio cuenta de un  
oficio del Cura Parroco de Santiago de esta Ciudad D. Esti-  
guel Lopez de Pego haciendo presente que debiendo proseguirse  
en el corriente año la plaza de Mayordomo de la fabrica de esta  
Parroquia por haber terminado el tiempo del que la desempeña el  
el anterior proponia en su favor para esta plaza a los señores  
D. Jose e P. Espino, D. Fernando Berquero Carril y D.  
Francisco Diaz de Losada de esta Hermandad. Y el Ayuntamiento  
en su virtud teniendo presente la honradez, providad, aptitud  
y demas circunstancias que concurren en esta persona figu-  
ra y nombre al D. Jose e Maria Espino propuestos en primer  
lugar cuyo nombramiento se le comuniquo a los efectos oportunos.

Tambien se dio cuenta de una instancia que llevo a las  
Corporaciones D. Antonio Maria Gomez y Sanchez Herano  
de la Parroquia de S. Salvador de Brasanelos en treinta y  
del mes proximo pasado suponiendo que a consecuencia de orden  
del Sr. Alcaide presidente comunicada por el secretario de la



Municipalidad para que bien demuestre la fachada de una  
Casa que le pertenece en la Calle de la Princesa de esta Ciu-  
dad por el estado ruinoso en que se encuentra en defecto  
la construyese de nuevo a brida las desgracias que con conse-  
guientes si se abacia, ha solicitado del Sr. Ingeniero en  
Jefe de la provincia por hallarse situada al frente de la  
Carretera de Segundo Orden de esta dha Ciudad a Juicio,  
la oportuna licencia para edificar, pero teniendo que retirar  
aquella para dar a esta mayor ensanche al igual es. tienen of.  
hacerlo las demas que estan en su linea se formo el oportuno  
Expediente de indignacion por mandato de la Exma. Dipu-  
tacion Provincial que existe en el Ayuntamiento del que  
debe aparecer que los Peritos electos D. Jose e P. Carrero  
y D. Ramon Prieto tasaron la parte de Casa que habia  
de indemnizarle en trescientos diez y nueve reales, dos  
cientos sesenta milésimas (tres mil ciento noventa y dos  
reales, sesenta centimos) en cuya tasa se ha conformado.  
Y por quanto esta dispuesto a retirar esta Casa a la  
linea que se le marca o marque por el ingeniero y tomarse  
en su construcion a las Reglas de Ornato que la Municipal-  
idad le designe, solicita que la misma tan pronto las  
Diputacion Veritas fondos para las indemnizaciones segun  
en poca o mucha cantidad acuerde en primer termino  
la del petionario. Y esta en su virtud de conformidad  
con la pretension establecida. Nuevamente se le tenga presente  
en su dia para la indemnizacion y que en la fachada se  
sugere al plano que existe se manifiesto en la Casa  
Construyase para esta clase de edificaciones en inteligencia  
que si se separase de el tendra que demolerse lo que amuralla  
y edificar de nuevo a su costo

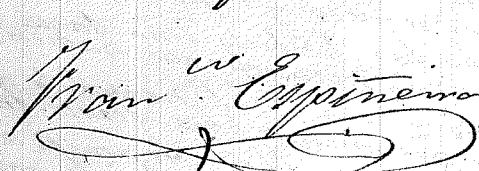
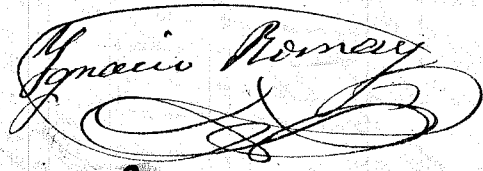


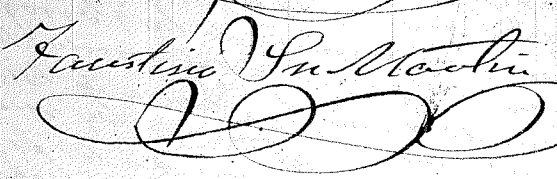
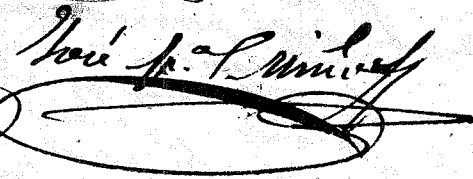
Se dio cuenta igualmente de tres instancias presentadas  
la una por José García Rodríguez, otra por D. Juan Cortés  
y Páris y otra por Antonio Mosquera y Planes en veinte y  
nueve y treinta del anterior manifestando que habiendo sido  
nombrados a propuesta del Ayuntamiento para servir en el corriente  
año las Alcaldías de Barrio el primero de la Parroquia de  
S. Pedro das Niñas, el segundo del de la Misericordia de esta Ciudad  
y el tercero de la de S. Martín de Barrio, no les fué posible  
desempeñar este cargo, aquel y éste por no haber el intervalo de dos  
años que lo han ejercido y el otro por padecer de colicos y latigues  
muy que le obligan a preservarse de toda humedad y frialdad  
por insignificante que sea y porque vea todos los años a los baños  
minerales para remediar el mal de Nervios en que quedó y guardar  
un Regimen dietético constante para conservar su vida segun le ha  
avisado a medio de certificación del Médico Cirujano D.  
Manuel Marinero Regal. Y el Ayuntamiento estimando  
juras las excepciones propuestas acuerda se releve a los  
tres sobre dichos de las Alcaldías de Barrio para oficiar  
electos y que el Sr. Alcalde presidente en sus delos facultades  
que le competen deje de entre los que comprende la tierra  
los sujetos que tenga por convenientes

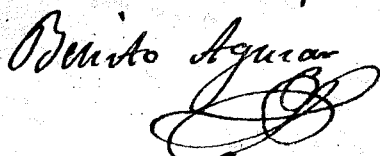
Teniendo presente la Corporación que en los primeros  
días del mes actual debe procederse a la formación del ayun-  
tamiento de todos los vecinos que tengan la edad prescrita  
por el artículo trece de la ley de Reemplazo y Vigencia de Consejo

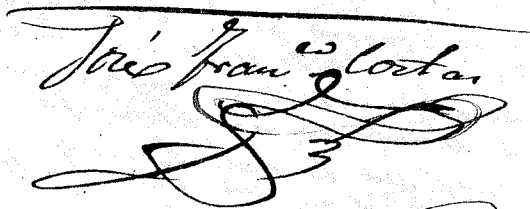
mandado con lo que previene el Real cédula y Ocho de la misma, para  
la quinta del Año que sigue. Acuerda se forme el de los dis-  
trito en los terminos que el uno y el otro determinan, y  
de hecho se anuncie al publico para los fines del cuarenta  
y tres de la citada ley.

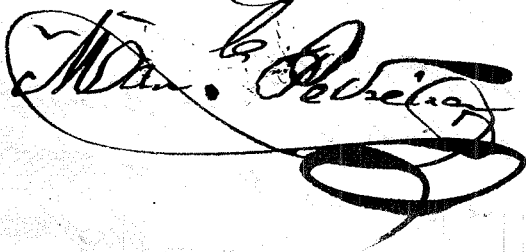
Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo  
Secretario certifico =

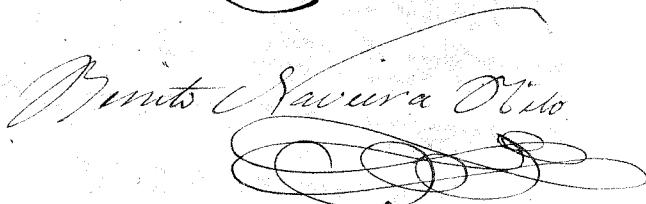
Francisco Espinosa  Ignacio Romay 

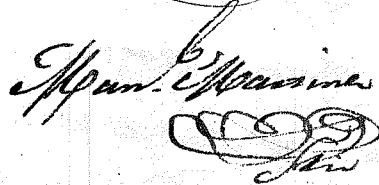
Francisco Puente  José P. L. Muñoz 

Benito Aguilar 

José Francisco Cortés 

Maria P. P. 

Benito Navira Ocho 

Juan P. 

Sesion extraordinaria del dia 16.

Senores =

Espinosa Miras, Alcalde p<sup>ro</sup>vid<sup>en</sup>te  
Romay de Carrer  
P. Esparrin Conceiro  
Mina e Pambear  
Pedreira y Perez  
Corras Gil

En la Ciudad de Pinar  
a diez y seis dias del mes  
de Febrero, Año de mil Ocho  
cientos y Setenta y Nueve  
en la Sala Capitular de las

Aguilar y Branas  
Corrife y Guirap  
Nascira y Malo

6  
Casa Consistorial bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Francisco Espinosa Alvaras

En virtud de convocatoria especial librada al  
efecto S. S. S. los señores individuos del Ayuntamiento  
que con el mismo al margen se designan para celebrar sesión  
extraordinaria en este día acordaron lo que sigue

Leida el Acta de la anterior queda aprobada  
Abierta la de este día el Sr. Alcalde presidente hizo prop  
ferme a la Corporación que habiendo recibido una carta confidencial  
del Sr. Gobernador de la provincia manifestándole que el  
Excmo. Sr. Capitán General del distrito le demostrara el deseo de  
mandar a esta población alguna fuerza del Ejército de Guayaquil  
niencia pero que antes y por no causar perjuicio a los vecinos ten  
dría gusto de tener una entrevista con la Autoridad local en objeto  
de ver si podía proporcionarle un edificio para su Acuartelam.  
bajo cuyo supuesto esperaba le hiciese esta indicación a fin de que  
si sus ocupaciones se le permitieran tuviese a bien pasar a la capital  
para conferencias sobre el particular que efectivamente emprendió  
la marcha a ella y habiéndose avisado con S. E. le confirmo los  
mismos deseos por cuya razón y conociendo las ventajas q. se re  
taria el distrito de que se ubicara en el la tropa no tuvo reparo  
de admitir la proposición y ofrecerle para su Acuartelamiento los  
Salones Hacios del edificio Archivo y aun también la parte q.  
desocupada del Ex. Convento de Santo Domingo; mas como no  
pudiese afirmar el número de hombres que en los unos y en el  
otro cupiesen combiniaron en que pasaria un Jefe de Ingenieros  
a reconocerlos previamente para destinar tan solo los q. pudiesen  
contener con comodidad el cual debe llegar el Miércoles de Ceniza  
a practicar la operación y manifestar la clase de obras o reparac  
iones que precisen para prestar el servicio a que van a aplicarse,  
todo lo que servia en conocimientos del Ayuntamiento para que

en su Sagesdura e ilustracion Resuelva como Acosumbra lo  
que le tiene feuto. Y este teniendo presente lo beneficios que  
seria a los vecinos del distrito el que en el hubiese una guar-  
nición crecida de tropa permanente por el consumo que hace y  
vida que se da y que con su Acuantelamiento no se les molestase  
en lo mas minimo acuerda Aprobar como Aprueba la conducta  
observada por su presidente y facultarle para que se entienda  
con el ingeniero sobre la colocacion de aquella y para hacer  
las obras y Reparaciones que los edificios donde ha de tener  
efecto necesitan para su comodidad y mayor numero de hom-  
bres posible por cuenta de los fondos Municipales

Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo  
Secretario Certifico

Man. Espinosa

Francisco Proenza

Facustino Dulbertin

Vic. J. P. M. de

M. de

Bonito Aguiar

Jos. Fran. Cozcas

Merito Novira Pilo

Man. e. Maximo

Espino  
Thoma  
Sr. e.  
Vidal  
Conce  
Espino  
Pedri  
Gortaz  
abriga  
Arribes  
Vareira  
trif J  
de la M  
por el Ar  
Asociado  
al estable  
de Vocato  
contribuye  
su Regla  
Ficciones



7  
Sesión extraordinaria de 8 de Marzo

Señores

Expñeira e Sotras, Alcaldes  
primero presidentes

Alonso  
Sr. e Sotras

Nidal

Comas

Miño

Pedreira

Cortas

Argüez

Arriba

Arriba

En la Ciudad de Betanzos a ocho de  
Marzo, Año de mil ochocientos y setenta y  
nueve en la Sala Capitular de la Casa  
Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero D. Francisco Expñeira e Sotras primer  
convocatoria especial lebrada al efecto S. S. S.  
los Señores individuos del Ayuntamiento  
que con el mismo al margen se designan para  
celebrar Sesión extraordinaria acordaron lo  
siguiente

Leída el Acta de la anterior queda aprobada

Abierta la de este día y vista en Ayuntamiento la ley de Arbi-  
trios Provinciales y Municipales publicada por las Cortes Soberanas  
de la Nación en veinte y tres de Febrero último. Considerando que  
por el artículo veinte y cinco de la misma se dispone que el número de  
Asociados que en unión del Ayuntamiento arregla y decide todos los relativos  
al establecimiento y distribución de Arbitrios Municipales debe componerse  
de Vocales en triple número que el de Conceales designados de entre los  
contribuyentes del término. Considerando que el veinte y siete ordena en  
su Regla primera que esta designación se haga por Sortes entre la  
Facción que el Ayuntamiento determine en conformidad al Secundario del

pueblo y a la cuantía y clases de Riqueza del mismo, no siendo en ningun  
caso menor que el de la tercera parte de Concejales, y por la segunda, que  
en cada Sección ingresen los vecinos y hacendados cuya profesión o  
industria tenga entre sí mas Analogía, la Corporación teniendo  
presente las Reglas y las circunstancias de la localidad, acuerde  
distribuir a los Contribuyentes en cinco Secciones en esta forma: la  
primera Compuesta de Proprietarios; la Segunda de Agricultores; la  
Tercera de Industriales; la cuarta de Comerciantes y la quinta de  
Profesiones y sus Asimilares. que su Ventada se exponga al publico  
en el exterior de la puerta de la Casa Consistencial desde el día diez  
del Actual hasta el diez y Ocho Ambos inclusivos para los efectos del  
Artículo Véinte y Ocho: que para el caso de que no haya Reclamación  
alguna dentro de este termino en su contrario lo cual se hará constar por  
certificación del Secretario de la Municipalidad, se tenan las formadas  
al expediente de su Nación anunciándose tambien al publico a medio del  
día con la Anticipación de diez días, que la misma ha de celebrar Sep-  
tión pública el veinte y tres en la Sala Capitular de la Casa Consistencial  
a la hora de diez de la mañana, previo toque de Campana, para  
proceder al voto de Aprobación en triple numero que el de Concejales,  
consistiendo de la primera diez, y Ocho de cada uno de las cuatro Res-  
tancias que componen el de concejales y diez que son los que deben formar  
la Junta, que verificada que los Reglas se ponga del propio modo de  
manifiesto al publico la lista nominal de los que Reputan designados  
por la fuerza para desempeñar el cargo a fin de que los que tengan of-  
ferido proponer excusa o oposición lo hagan dentro de los ocho días siguientes  
al de su publicación de conformidad con lo que prescribe el  
Arículo y seis de la ante-citada ley

Hei lo acordado y firmado S. S. S. de

que  
N  
W  
J  
S  
Be  
— Señor  
Expresio  
Promay  
Sr. H  
Sobrin  
Munio  
Pedrin  
Corra  
Agua  
scribes  
Naveira

que yo Secretario verifico =

Man. Espinosa

Francis Romay

Francisco Sillan

Don J. Romay

Don Juan Cortes

Don Juan Cortes

Don Juan Cortes

Bernardo Vidal Man. Espinosa

Merito Navarra

Benito Aguayo

Man. Espinosa

Señores del once de Marzo

Señores

Espinosa Alcalde preside

Romay

San Romay

Sobrino

Morino

Pedreira

Cortez

Aguayo

Arribe

Navarra

En las Ciudad de Petarros a once dias del mes de Marzo, año de mil ochocientos setenta y en virtud de convocatorio librada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer B. Francisco Espinosa y Moray, S. E. S. los Señores individuos del Ayuntamiento.



propuestas que al margen se designan para celebrar Sesiones Extraordinarias  
en este dia y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leidas el Acta de la Amicicia queda aprobada  
y obrando la de este dia se dio cuenta de un oficio que en la  
misma fecha dirigió el Señor Comisario de Guerra de la Coruña  
al Señor Alcalde presidi manifestandole que penetrado del interes que  
se toma por la Administracion Militar con el fin de que pueda llevar  
su mision en esta Ciudad del modo mas conveniente a la buena asis-  
tencia del Soldado unido con Neutralidad economica para el presump-  
to de la Guerra le invitó a que haga presente a la Corporacion y tenga  
a los encargados de Representar a aquellos en la localidad desempeñando  
de los servicios administrativos Militares en la misma a precios justos  
facilitando la <sup>del</sup> ~~del~~ Material de Utensilios correspondientes. Y el  
Acuerdo en su Vista acuerda se diga a dicho Sr. Comisario que  
tiene el servimiento de no serle posible aceptar la comision que se le  
confiere por no tener fondos disponibles para hacer ninguna clase de  
Amicicaciones. Dijo por no tener parida alguna consignada en su presupuesto  
para esta atencion e ya tambien porque le era indispensable  
aumentar brazos en sus dependencias para encargarse de los Ramos cuyos  
gastos no podria sufragar en modo alguno a causa del estado econo-  
mico porque el dicho Ataravizca

Asi lo acordaron y firmaron S. S. S. de que yo  
Secretario Certifico.

Man. Espinosa

Francisco Romay

Francisco J. Martin

Leandro Sobrinho

Don J. L. Gomez

Benito Navera Nieto

Benito Aguiar  
Man. le P. ...

Es  
F  
Espinosa  
San c  
Sobrinho  
Nieto  
Pedreira  
Costa  
Aguiar  
Arriba  
Navera  
del M  
para ce  
el 4o que  
Seccion  
trato pa  
Comite  
Ebrero



Señores  
Francisco Cortes

Juan C. Masinas

Señores  
Sesion del 19 de Marzo

- Esquivel
- San Martin
- Sobrin
- Nidal
- Pedreira
- Cortez
- Aguirre
- Arribe
- Naveira

En la Ciudad de Pinar del Rio a diez y nueve dias del mes de Marzo, Año de mil ochocientos veintea y uno en la Sala Capitular de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D. Francisco Esquivel, en virtud de convocacion especial librada al efecto S. S. S. los Señores Concejales

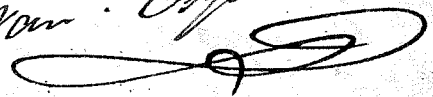
del Ayuntamiento popular q. con el mismo al margen se designa para celebrar Sesion extraordinaria en este dia despues de haber precedido el toque de campana acordaron lo siguiente


Leida el Acto de la Sesion anterior queda aprobada

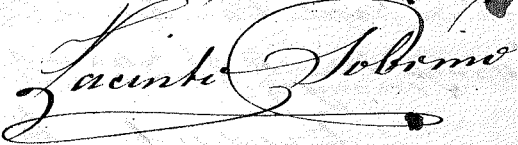
Se dio cuenta del expediente instruido sobre la formacion de las Senciones en que el Ayuntamiento distribuye los Contribuyentes del distrito para los efectos que determina la ley publicada por las Cortes Constituyentes de la Nacion en sus de su soberania en veinte y tres de Febrero ultimo, y Reunidos de la certificacion del Secretario del

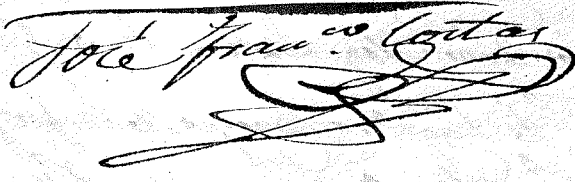
mismo que no se presento Reclamacion alguna en su tiempo durante  
los ochos dias por que lauro legueros al publico su Neutralidad, la Corpora-  
cion en su virtud de conformidad con lo decretado en acuerdos de fecha  
del actual ha procedido al sorteo entre aquellas de los que han de  
componer la Junta de Asociados que en union de la misma han de  
arreglar y decidir segun las disposiciones de la citada ley, todo lo  
relativo al establecimiento y distribucion de Arbores Municipales,  
habiendo designado la suerte por tales en la primera seccion, que es  
la de propietarios, a los señores D. Antonio y Jorge Miras, D. y  
Gabriel Villadefrancos, D. Domingo Nunez Cabada, D. Manuel  
Fernandez Sanchez, D. Leoncio Lopez Perez, y D. Manuel  
Niamonde del Villar vecinos de esta Ciudad, D. Francisco Carró  
Hermudez, y D. Manuel Carró Gomez, de S. Sebastian de Piedad,  
D. Manuel Varela Sanchez de Santiago de Nequiara, y D. Benig-  
no Tolla Fernandez de S. Miguel de Figueroa: por la segunda  
o sea la de Agricultores a los señores D. Antonio Deive Videla, D. y  
Benito Gonzalez Estierro, D. Vicente Carró y Carró, tambien de  
esta Ciudad, D. Angel Barriney Carró, Alberto Siso Nogueira,  
de Piedad, D. Barolome Gomez, y D. Jose Neiga Calvete de  
Santiago de Nequiara, y a D. Jose Torres Nogueira de S. Espo-  
sin de Cibra: por la de Industriales que es la tercera, a D. y  
Jacinto Barriney, D. Jose Concheiro Lopez, D. Jose Torca  
Barcelo, D. Jose Neiga Sanso, D. Benito Benedo Lopez y  
D. Juan Fandino de esta dha Ciudad, y D. Ignacio Niamonde y  
D. Alberto Loureda de la Parroquia de S. Martin de Prado.  
por la cuarta que es la de Comerciantes, los señores D. Pedro Barri-  
tany Novira, D. Antonio Novo Nillera, D. Vicente Gonzalez Er-  
jineira, D. Andres Prunas Sanchez, D. Francisco Diaz de  
Lorada, D. Benito Cortero Gariaga, D. Jose Tolla Fernandez, y  
D. Manuel Lopez Requero todos de esta Nejeida Ciudad, y por los  
de profesiones, que es la quinta, los señores D. Andres Lopez

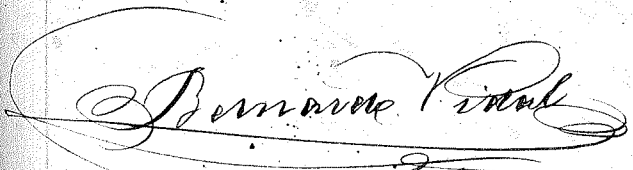
Carballera, D. Manuel Couceiro Paredes, D. Agustin Dominguez  
 Espinera, D. Agustin Nuñez Taboada, D. Vicente Abas Lopez,  
 D. Antonio Nuñez Taboada, D. Antonio Guerra Carballo y de  
 Manuel Renteria de Castro Asi bien de esta Ciudad. Siendo pues  
 los Soreados cuarenta y dos que es el numero triple al de Conceales  
 de que el Ayuntamiento se compoene este suspendio la operacion y des  
 pues que la lista nominal de los electos se publique tres dias en  
 medio de bando segun costumbre a fin de que dentro del termino de  
 ocho dias puedan Newberos por el mismo las Escusas y oposiciones  
 que formulen, dando por terminada esta Actos que firman S. S. S.  
 de que yo Secretario certifico.

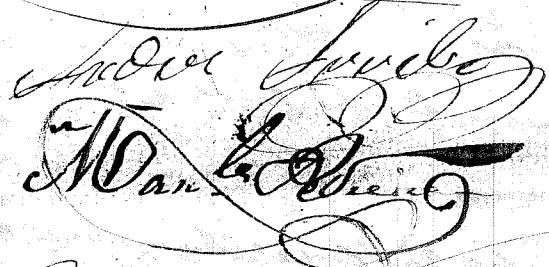
Man. Espinera  




Francisco Su. Martin  



Francisco Sobrino  


José Francisco Cortes  


Bernardo Pinal  


Andrés Jurado  


Benito Naviera Ocho  
 Benito Aguiran  
  


Juan E. Marin  


Sesion del dia 5 de Abril

Senores  
 Espinera, Aguiran, de la presidencia  
 Thomas  
 J. E. Marin  
 Pedreira  
 Correa y Gil  
 Aguiran

En la Ciudad de Pinar del Rio  
 a cinco dias del mes de Abril  
 Año de mil Ocho cientos Setenta y Nueve.  
 En virtud de convocatorio de leyenda